

Información Confidencial

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la contratación de personal para ocupar las vacantes de plazas permanentes de la Rama del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa, número **ACG-IEEZ-027/IV/2012**

I. Fecha de clasificación:	25 de septiembre de 2012.
II. Clasificación:	Parcial.
III. Departamento en el cual se encuentra la información clasificada:	Secretaria Ejecutiva.
IV. Carácter:	Confidencial.
V. Tiempo de reserva:	Indefinido.
VI. Las partes o secciones clasificadas:	Parcialmente la información de las páginas 5, 8 y 9.
VII. Fundamento Legal:	Las partes que se reservan contienen datos académicos, información que requiere del consentimiento de su titular para su difusión. Artículos 36 y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y Vigésimo Octavo, Trigésimo, Cuadragésimo y Cuadragésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación, Desclasificación y Custodia de la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Dra. Leticia Catalina Soto Acosta
Presidenta del Instituto Electoral del Estado de
Zacatecas

Lic. Martha Valdéz López
Jefa de la Unidad de Acceso a la
Información Pública

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la contratación de personal para ocupar las vacantes de plazas permanentes de la Rama del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa.

Visto el Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, para que este Consejo General apruebe la contratación de personal para ocupar las vacantes de plazas permanentes de la Rama del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa, este órgano superior de dirección en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

Antecedentes:

1. El ocho de junio de dos mil nueve, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-017/III/2009, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; el cual fue modificado por el órgano superior de dirección, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-016/IV/2011 del diez de octubre de dos mil once.
2. El treinta de septiembre de dos mil once, el Consejo General aprobó a través del Acuerdo ACG-IEEZ-015/IV/2011, las Políticas y Programas Generales para el año dos mil doce, que contemplan los objetivos estratégicos y particulares en los que se basan las actividades a desarrollar por la autoridad administrativa electoral.
3. El treinta y uno de octubre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a través del Acuerdo ACG-IEEZ-021/IV/2011, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal del año dos mil doce, con base en el Dictamen de la Comisión de Administración y Prerrogativas de este órgano superior de dirección.
4. La H. Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 65, fracción XII de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, aprobó mediante Decreto número doscientos noventa y uno el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de 2012, que fue publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, número ciento cinco, de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil once.
5. El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal del año dos mil doce, en su Capítulo Segundo, de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, establece en el artículo 11, fracción I, que: el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012, para los Organismos Autónomos del Estado asciende a la cantidad de \$1'411,643,297.00 (Mil cuatrocientos once

millones, seiscientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.).

6. La H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó un presupuesto para el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por la cantidad de \$122'275,678.00 (Ciento veintidós millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N), de la cual correspondieron \$82,825,678.00 (Ochenta y dos millones, ochocientos veinticinco mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) para el sostenimiento de las actividades ordinarias y específicas de los partidos políticos y \$39'450,000.00 (Treinta y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N), para el gasto del ejercicio fiscal de 2012, del Instituto Electoral.
7. El nueve de julio del presente año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-021/IV/2012, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
8. El doce de julio de la presente anualidad, la Junta Ejecutiva aprobó y emitió las Convocatorias Internas para el concurso de selección mediante la vía de la Promoción o Movilidad Horizontal para cubrir las vacantes de plazas permanentes de la Rama del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa.
9. El seis de septiembre de este año, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó el Dictamen mediante el cual se propuso a la Comisión de Servicio Profesional Electoral de este Consejo General, la contratación de personal para ocupar las vacantes de plazas permanentes de la Rama del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa.
10. El doce de septiembre del año que transcurre, la Comisión del Servicio Profesional Electoral, emitió el Acuerdo por el que se aprobó proponer a este Consejo General la contratación de personal para ocupar las vacantes de plazas permanentes de la Rama del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa.

Considerandos:

Primero.- Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales sean principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad. Asimismo, señala que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Segundo.- Que el artículo 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, establece que el Estado garantizará la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad de la función electoral y de consulta ciudadana; que la organización y realización de los procesos electorales se ejercerá a través de un organismo público autónomo y de carácter permanente, denominado Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, profesional en el desempeño de sus actividades e independiente en sus decisiones, que cuenta además, con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia que le son indispensables para el desempeño de su función, los cuales se compondrán de personal calificado que preste el Servicio Profesional Electoral.

Tercero.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala como fines de la autoridad administrativa electoral, los siguientes: Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto Electoral y difundir la cultura democrática con perspectiva de género.

Cuarto.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la autoridad administrativa electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, conforme a la estructura siguiente: un órgano de dirección, órganos ejecutivos, órganos técnicos, órganos electorales y órganos de vigilancia.

Quinto.- Que el artículo 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

Sexto.- Que el artículo 23, fracciones I, XXVIII y XXXVIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala como atribuciones del Consejo General, entre otras, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y

legales en materia electoral; dictar los Acuerdos necesarios para que se cumplan sus atribuciones y autorizar la contratación del personal al servicio del Instituto.

Séptimo.- Que el artículo 28, numeral 1 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala que el Consejo General conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto.

Octavo.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Comisión de Servicio Profesional Electoral, se integra con carácter permanente.

Noveno.- Que el artículo 32, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece que la Comisión del Servicio Profesional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, proponer al Consejo General la designación de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral y la contratación del personal adscrito al servicio de la presidencia, al servicio administrativo y de apoyo al Instituto que no forme parte de la función electoral, conforme a lo establecido en el Estatuto.

Décimo.- Que la Junta Ejecutiva en ejercicio de sus atribuciones, aprobó y emitió el doce de julio del presente año, las Convocatorias Internas para el concurso de selección mediante la vía de la Promoción o Movilidad Horizontal para cubrir las vacantes de plazas permanentes de la Rama del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa.

Décimo primero.- Que la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó el seis de septiembre de este año, el Dictamen mediante el cual se propuso a la Comisión de Servicio Profesional Electoral de este Consejo General, la contratación de personal para ocupar las vacantes de plazas permanentes de la Rama del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa.

Décimo segundo.- Que la Comisión del Servicio Profesional Electoral, emitió el doce de septiembre del año que transcurre, el Acuerdo por el que se aprobó proponer a este Consejo General la contratación de personal para ocupar las vacantes de plazas permanentes de la Rama del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa. Documento que se anexa al presente Acuerdo, para que forme parte del mismo.

Décimo tercero.- Que se convocó a participar en el concurso de selección mediante la vía de la Promoción o Movilidad Horizontal para cubrir las vacantes de la Rama del Servicio Profesional Electoral, que se señalan:

Núm. Progr.	No. de vacantes	Puesto	Cargo y Nivel	Adscripción
1	1	Coordinadora o Coordinador de Procedimientos y Gestoría de Partidos Políticos	Coordinador C	DEOEPP
2	1	Coordinadora o Coordinador de Logística Electoral	Coordinador A	DEOEPP
3	1	Coordinadora o Coordinador Recursal y de Quejas	Coordinador B	DEAJ
4	1	Coordinadora o Coordinador de lo Contencioso	Coordinador C	DEAJ
5	1	Coordinadora o Coordinador de Licitaciones y Contratos	Coordinador A	DEAJ
6	1	Coordinadora o Coordinador de Proyectos Recursal	Coordinador A	DEAJ
7	1	Coordinadora o Coordinador de Proyectos Quejas	Coordinador A	DEAJ
8	1	Coordinadora o Coordinador de Sistemas	Coordinador C	DESPI
9	1	Coordinadora o Coordinador Analista	Coordinador B	DESPI
10	1	Coordinadora o Coordinador de Producción y Monitoreo	Coordinador A	UCS

Décimo cuarto.- Que la Convocatoria para participar en el concurso de selección mediante la vía de la Promoción o Movilidad Horizontal para cubrir las vacantes de la Rama del Servicio Profesional Electoral, contempló las siguientes etapas:

1. La primera etapa consistió en la “Inscripción de aspirantes y revisión de solicitudes”, en la cual las personas interesadas entregaron la documentación que se señaló en el apartado III de la Convocatoria.
2. Cerrado el período de inscripción, la Junta Ejecutiva con el apoyo de la Unidad del Servicio Profesional Electoral, en sesiones del dos y catorce de agosto del presente año, revisó los expedientes que se integraron, y determinó que ocho aspirantes cumplieron con el perfil y los requisitos establecidos en la Convocatoria para participar en el concurso. Cabe señalar, que a las personas que se registraron se les asignó un número de folio, con el cual se identificaron en las etapas subsecuentes.
3. La segunda etapa del concurso denominada “Aplicación de exámenes”, se llevó a cabo los días veintitrés y veinticuatro de agosto del presente año, en las instalaciones que ocupa la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”, y consistió en la aplicación de los exámenes de: habilidades y aptitudes; de conocimientos generales y técnicos y específicos para el cargo, que fueron formulados y

aplicados por el personal académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas, de conformidad con el Anexo Específico número tres del Convenio Académico celebrado entre la Universidad Autónoma de Zacatecas y el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas. El treinta de agosto del año en curso, fueron publicados los resultados de los exámenes por número de folio de cada aspirante.

4. La tercera etapa del concurso denominada “Entrevista, asignación de puntaje y selección”, se realizó por la Junta Ejecutiva el cuatro de septiembre del presente año y consistió en las entrevistas que se realizaron a las personas que resultaron aptas en el examen psicométrico y obtuvieron una calificación mínima de 8.0 en una escala de 0 a 10, al promediar los resultados de los exámenes de conocimientos generales y técnicos y de conocimientos específicos para el cargo.
5. Al integrarse las calificaciones otorgadas en la evaluación curricular, examen de conocimientos generales y técnicos, examen de conocimientos específicos para el cargo y la entrevista realizada por la Junta Ejecutiva, se obtuvieron los promedios que correspondieron a cada una de las personas de la Rama del Servicio Profesional Electoral, en los términos siguientes:

Puesto	Folio	Evaluación Curricular 25%	Conocimientos generales y técnicos 20%	Conocimientos específicos para el cargo 45%	Entrevista 10%	Resultado final en una escala de 0 a 10
Coordinadora o Coordinador de Logística Electoral	12					
Coordinadora o Coordinador de lo Contencioso	23					
Coordinadora o Coordinador de Licitaciones y Contratos	7					
Coordinadora o Coordinador de Proyectos Recursal	3					
Coordinadora o Coordinador de Proyectos Quejas	15					
Coordinadora o Coordinador de Sistemas	8					
Coordinadora o Coordinador Analista	9					
Coordinadora o Coordinador de Producción y Monitoreo	17					

Décimo quinto.- Que por lo anterior, la Comisión del Servicio Profesional Electoral, somete a consideración de este órgano superior de dirección, las propuestas de contratación del siguiente personal:

Nombre	Adscripción	Cargo y Nivel	Puesto	Temporalidad	Remuneraciones y prestaciones
José Antonio Rivera Benítez	DEOEPP	Coordinador A	Coordinador de Logística Electoral	Tiempo indeterminado	\$ 14,800.65
María Cristina Ruiz Torres	DEAJ	Coordinador C	Coordinadora de lo Contencioso	Tiempo indeterminado	\$ 21,143.80
Omar Bernardo Aguilar Delgado	DEAJ	Coordinador A	Coordinador de Licitaciones y Contratos	Tiempo indeterminado	\$ 14,800.65
Sandra Valdez Rodríguez	DEAJ	Coordinador A	Coordinadora de Proyectos Recursal	Tiempo indeterminado	\$ 14,800.65
Gloria Luz Duarte Valerio	DEAJ	Coordinador A	Coordinadora de Proyectos Quejas	Tiempo indeterminado	\$ 14,800.65
Julio César Cárdenas de Robles	DESPI	Coordinador C	Coordinador de Sistemas	Tiempo indeterminado	\$ 21,143.80
José Luis Muñoz González	DESPI	Coordinador B	Coordinador Analista	Tiempo indeterminado	\$ 16,915.04
Virginia Kerstin Perusquía Camarena	UCS	Coordinador A	Coordinadora de Producción y Monitoreo	Tiempo indeterminado	\$ 14,800.65

Personal de quien se anexa su ficha curricular para que forme parte del presente Acuerdo.

Décimo sexto.- Que se convocó a participar en el concurso de selección mediante la vía de la Promoción o Movilidad Horizontal para cubrir las vacantes de la Rama Administrativa, que se señalan:

No. Prog.	No. de vacantes	Puesto	Cargo y Nivel	Adscripción
1	1	Coordinadora o Coordinador de Análisis de Proyectos de Acuerdos, dictámenes, resoluciones y procedimiento administrativo sancionador	Coordinador A	SE
2	1	Coordinadora o Coordinador Operativo de Archivo Institucional	Coordinador A	SE
3	1	Auxiliar del Servicio Profesional Electoral	Técnico C	SE
4	1	Auxiliar de la Unidad de Acceso a la Información Pública	Técnico B	SE
5	3	Auditora o Auditor a Partidos Políticos	Técnico C	DEAP
6	1	Coordinadora o Coordinador de Recursos Humanos	Coordinador B	DEAP
7	1	Coordinadora o Coordinador de Auditoría a Partidos Políticos	Coordinador A	DEAP

8	1	Coordinadora o Coordinador de Diseño	Coordinador B	DESPI
9	1	Técnica o Técnico de Mantenimiento	Técnico C	DESPI
10	1	Coordinadora o Coordinador de Divulgación y Vinculación Institucional	Coordinador A	DEPEG
11	1	Coordinadora o Coordinador de Investigación e Intervención Educativa	Coordinador A	DEPEG

Décimo séptimo.- Que la Convocatoria para participar en el concurso de selección mediante la vía de la Promoción o Movilidad Horizontal para cubrir las vacantes de la Rama Administrativa, contempló las siguientes etapas:

1. La primera etapa consistió en la “Inscripción de aspirantes y revisión de solicitudes”, en la cual las personas interesadas entregaron la documentación que se señaló en el apartado III de la Convocatoria.
2. Cerrado el período de inscripción, la Junta Ejecutiva con el apoyo de la Unidad del Servicio Profesional Electoral, en sesiones del dos y catorce de agosto del presente año, revisó los expedientes que se integraron, y determinó que dieciséis aspirantes cumplieron con el perfil y los requisitos establecidos en la Convocatoria para participar en el concurso. Cabe señalar, que a las personas que se registraron se les asignó un número de folio, con el cual se identificaron en las etapas subsecuentes.
3. La segunda etapa del concurso denominada “Aplicación de exámenes”, se llevó a cabo los días veintitrés y veinticuatro de agosto del presente año, en las instalaciones que ocupa la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”, y consistió en la aplicación de los exámenes de: habilidades y aptitudes; de conocimientos generales y técnicos y específicos para el cargo, que fueron formulados y aplicados por el personal académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas, de conformidad con el Anexo Específico número tres del Convenio Académico celebrado entre la Universidad Autónoma de Zacatecas y el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas. El treinta de agosto del año en curso, fueron publicados los resultados de los exámenes por número de folio de cada aspirante.
4. La tercera etapa del concurso denominada “Entrevista, asignación de puntaje y selección”, se realizó por la Junta Ejecutiva el cuatro de septiembre del presente año y consistió en la aplicación de entrevistas que se realizaron a catorce personas que resultaron aptas en el examen psicométrico y obtuvieron una calificación

mínima de 8.0 en una escala de 0 a 10, al promediar los resultados de los exámenes de conocimientos generales y técnicos y de conocimientos específicos para el cargo.

- Al integrarse las calificaciones otorgadas en la evaluación curricular, examen de conocimientos generales y técnicos, examen de conocimientos específicos para el cargo y la entrevista realizada por la Junta Ejecutiva, se obtuvieron los promedios que correspondieron a cada una de las personas de la Rama Administrativa, en los términos siguientes:

Puesto	Folio	Evaluación Curricular 25%	Conocimientos generales y técnicos 20%	Conocimientos específicos para el cargo 45%	Entrevista 10%	Resultado final en una escala de 0 a 10
Coordinadora o Coordinador de Análisis de Proyectos de Acuerdos, dictámenes, resoluciones y procedimiento administrativo sancionador	6					
Coordinadora o Coordinador Operativo de Archivo Institucional	2					
	25					
Auxiliar del Servicio Profesional Electoral	4					
Auxiliar de la Unidad de Acceso a la Información Pública	21					
Auditora o Auditor a Partidos Políticos	11					
Auditora o Auditor a Partidos Políticos	14					
Auditora o Auditor a Partidos Políticos	20					
Coordinadora o Coordinador de Recursos Humanos	24					
Coordinadora o Coordinador de Auditoría a Partidos Políticos	13					
Coordinadora o Coordinador de Diseño	5					
Técnica o Técnico de Mantenimiento	1					
Coordinadora o Coordinador de Divulgación y Vinculación Institucional	18					
	22					

Décimo octavo.- Que por lo anterior, la Comisión del Servicio Profesional Electoral, somete a consideración de este órgano superior de dirección, las propuestas de contratación del siguiente personal:

Nombre	Adscripción	Cargo y Nivel	Puesto	Temporalidad	Remuneraciones y prestaciones
Blanca Cecilia Martínez Escobedo	SE	Coordinador A	Coordinadora de Análisis de Proyectos de Acuerdos, dictámenes, resoluciones y procedimiento administrativo sancionador	Tiempo indeterminado	\$ 14,800.65
Rafael Villegas Hernández	SE	Coordinador A	Coordinador Operativo de Archivo Institucional	Tiempo indeterminado	\$ 14,800.65
Sarai Torres López	SE	Técnico C	Auxiliar del Servicio Profesional Electoral	Tiempo indeterminado	\$ 11,452.54
José Marco Antonio Tovar González	SE	Técnico B	Auxiliar de la Unidad de Acceso a la Información Pública	Tiempo indeterminado	\$ 10,350.10
Mario Magdaleno Díaz Garcés	DEAP	Técnico C	Auditor a Partidos Políticos	Tiempo indeterminado	\$ 11,452.54
Alicia del Carmen Rodríguez Rodríguez	DEAP	Técnico C	Auditora a Partidos Políticos	Tiempo indeterminado	\$ 11,452.54
Julio César de la Cruz Castro	DEAP	Técnico C	Auditor a Partidos Políticos	Tiempo indeterminado	\$ 11,452.54
Tania Sánchez Magadán	DEAP	Coordinador B	Coordinadora de Recursos Humanos	Tiempo indeterminado	\$ 16,915.04
Antonio Castro Raudry	DEAP	Coordinador A	Coordinador de Auditoría a Partidos Políticos	Tiempo indeterminado	\$ 14,800.65
Miguel Ángel Cid Chávez	DESPI	Coordinador B	Coordinador de Diseño	Tiempo indeterminado	\$ 16,915.04
Gabriela Elizabeth Muñoz Rodríguez	DESPI	Técnico C	Técnica de Mantenimiento	Tiempo indeterminado	\$ 11,452.54
Ana Claudia Núñez Vargas	DEPEG	Coordinador A	Coordinadora de Divulgación y Vinculación Institucional	Tiempo indeterminado	\$ 14,800.65

Personal de quien se anexa su ficha curricular para que forme parte del presente Acuerdo.

Décimo noveno.- Que este Consejo General, determina procedente la contratación de personal para ocupar las vacantes de plazas permanentes de la Rama del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa, propuesto por la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

Vigésimo.- Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de conformidad con el Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación del referido personal, toda vez que se encuentra sustentada en la realización de diversas actividades previstas en los objetivos estratégicos de las Políticas y Programas Generales 2012.

Vigésimo primero.- Que el periodo de contratación del personal de la Rama del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa será por tiempo indeterminado a partir del primero de octubre del presente año, y desarrollarán las funciones previstas en el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Vigésimo segundo.- Que la remuneración y prestaciones que percibirán las personas contratadas, serán las correspondientes al puesto y cargo que desempeñen, de conformidad con el tabulador salarial aprobado por el Consejo General.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5, 7, 19, 23, fracciones I, XXVIII y XXXVIII, 28, numeral 1, 30, fracción II y 32, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se expide el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO: Se aprueba la contratación por tiempo indeterminado a partir del primero de octubre del presente año, del personal para ocupar las vacantes de plazas permanentes de la Rama del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa, en términos de lo señalado en los considerandos décimo al vigésimo segundo del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se faculta a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que celebren los contratos de prestación de servicios y expidan los nombramientos que correspondan.

TERCERO: Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, proceda a realizar los trámites y previsiones que resulten necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo.

CUARTO: Publíquese en la página de internet del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas: <http://www.ieez.org.mx>.

Notifíquese el presente acuerdo conforme a derecho.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a veinticinco de septiembre de dos mil doce.

Dra. Leticia Catalina Soto Acosta
Consejera Presidenta.

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo.